Santa Cruz
Gobierno de la provincia
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008 / MSA / 2026

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL SECCIONAL DR. EDUARDO CANOSA DE PUERTO SANTA CRUZ"

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 866.172.716,50.

VALOR DEL PLIEGO: $ 866.172,72.

RETIRO DE PLIEGO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, ALBERTO J. BARK N° 93 – RÍO GALLEGOS – SANTA CRUZ. LUNES A VIERNES DE 10:00 A 15:00 HS.

FECHA DE APERTURA: **18 DE DICIEMBRE DE 2026** HORA: **10:00**

LUGAR DE APERTURA: INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL SANTA CRUZ, SITO EN JOSE INGENIEROS N° 60 - CP 9400 - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

1192

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1º) Conocimiento y Aceptación

Quien concurra o partícipe de una Licitación Pública de la Provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas Bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley Nº 3.755/21 y su modificatoria, Ley Nº 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atingencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

2°) Régimen jurídico de los contratos

Los contratos comprendidos en el Reglamento aprobado por Decreto 1.678/22 se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el citado Decreto, sus modificatorios, complementarios y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título VII de la Ley Nº 3.755/21 y su modificatoria, Ley 3.810/22, Ley N° 1.260 y sus modificatorias en cuanto fueran pertinentes.

3°) Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- Ley de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3.755/21 y su Modificatoria N° 3.810/22.
- Decreto N° 1.678/22 ANEXO IA "Reglamento de Contrataciones del Estado".
- Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.

1192

- Instructivo de procedimientos del Régimen de Contrataciones que dicte la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas o las normas que dicte dicha Subsecretaría en su carácter de Órgano Rector.
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- El pliego de bases y condiciones particulares.
- La oferta.
- Las muestras que se hubieran acompañado.
- La adjudicación.
- La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

4°) Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

ORGANISMO LICITANTE: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

PLIEGO DE LICITACION: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Dirección General de Contrataciones durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

ANEXO: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

CIRCULARES:documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirientes la Dirección General de Contrataciones.

CONTRATO: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

ESTADO: la Provincia de Santa Cruz.

OFERTA: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

INFORME TÉCNICO: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES: Comisión creada para intervenir en todos los trámites de licitaciones que se diligencien a través de la Dirección General de Contrataciones, Subsecretaría de Gestión Financiera dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

PREADJUDICATARIO: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le pre adjudique la licitación.

ADJUDICATARIO: el proponente al que se le comunique la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

5º) Cómputo de plazos

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos.

6°) Personas habilitadas para contratar

Podrán contratar con la Administración de la Provincia de Santa Cruz las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado, salvo las excepciones previstas.

7°) No podrán ser Oferentes

a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en

alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.
b) Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.

c) Los inhibidos judicialmente.
d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

8°) Declaraciones Juradas
Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:
a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, dirección de correo electrónico, localidad, etc.).

b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.
c) No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula N° 7°.

9°) Notificaciones
Todas las notificaciones entre el organismo contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:
a) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal.

b) Por cualquier medio habilitado por empresas que brinden el servicio de correo postal al domicilio declarado.

c) Por correo electrónico en la dirección declarada en la Cláusula 8° o el que figure en el Registro de Proveedores de la provincia.

d) Por carta documento. El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos mientras no se comunique por medio fehaciente el cambio del mismo, siendo válidas hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior. En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente o adjudicatario.

10°) Vista y retiro de pliegos
Cualquier persona podrá tomar vista el Pliego Único de Bases y Condiciores Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares y técnicos, en la jurisdicción u organismo contratante o en el sitio web de la SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS: www.contrataciones.santacruz.gob.ar. Asimismo, podrán ser retirados, previo pago del mismo si correspondiere, en el Organismo Licitante o bien recibido por correo electrónico.

1192

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 416144/9 de RENTAS GENERALES TGP CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 08600011-01800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.

- Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 416144/9 RENTAS GENERALES TGP - CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 08600011-01800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Dirección General de Contrataciones – Ministerio de Salud y Ambiente, Alberto J. Bark N° 93 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

11°) Consultas y Aclaraciones al Pliego

Los interesados podrán formular consultas y solicitar aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares únicamente por escrito, ya sea ante el organismo contratante, en el lugar indicado en el llamado, o a la dirección institucional de correo electrónico informada en la convocatoria, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

No se aceptarán consultas telefónicas ni aquellas realizadas fuera del plazo establecido. En los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subastas públicas, las consultas o aclaraciones podrán efectuarse hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura de sobres, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto.

Los consultantes deberán consignar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico, en los que serán válidas todas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la apertura.

Las consultas y sus respuestas, así como las aclaraciones que el organismo licitante efectúe de oficio, serán comunicadas a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el domicilio de comunicaciones constituido al efecto. Dichas aclaraciones formarán parte integrante del pliego.

1192

El organismo licitante podrá efectuar aclaraciones de oficio y, cuando lo estime necesario, extender los plazos de recepción de consultas y/o de presentación de ofertas, mediante comunicación fehaciente a los interesados.

12º) Domicilio de Comunicaciones

En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones" que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Dirección General de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía email, confirmar su recibo.

13°) Ofertas – Formalidades - Presentación

Las ofertas se presentarán ante la Oficina de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Salud y Ambiente en Av. 17 de octubre y Juan Bark. 9400 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

Una vez recepcionada la oferta, los interesados no podrán solicitar su devolución.

14°) Requisitos de la oferta

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos, sin perjuicio de los que se soliciten en los pliegos de condiciones particulares:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional de la República Argentina. Si se presentaran folletos técnicos, manuales de uso o cualquier otra documentación que originalmente estuviera redactada en otro idioma, deberán ser traducidos por traductor matriculado.

b) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

c) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.

1192

15°) Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello dé lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

16°) Muestras

Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente, las cuales deberán ser presentadas hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura en el lugar que se indique en las cláusulas particulares. En caso de que las muestras no se entreguen junto con la oferta, se deberá indicar en parte visible la contratación a la que corresponden, así como la fecha y hora fijadas para la apertura de las ofertas.

Se otorgará recibo de las muestras presentadas, cualquiera sea el medio de entrega, dejando la debida constancia en las actuaciones. Todas las muestras deberán ser obligatoriamente precintadas por el organismo licitante al momento de su recepción, a efectos de garantizar su correcta identificación para su eventual análisis o utilización como testigo.

En el sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social

17°) Plazo de mantenimiento de ofertas

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se indique en el pliego de condiciones particulares, a contar desde la fecha del acto de apertura de sobres. Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtenga prórroga del oferente. Si en la contratación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

18°) Cotización

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá utilizar el formulario denominado "Planilla de Cotización", que se anexa y forma parte integrante del presente pliego, o bien presentar una planilla membretada de la firma, respetando el formato y la totalidad de los datos solicitados en el modelo oficial. En caso de presentarse ambas y detectarse divergencias, ya sea en la descripción de los productos, cantidades, precios u otros datos, se considerará válida la información consignada en la planilla oficial anexa al pliego.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta.

Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras se tomará este último como precio cotizado. Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón, pudiendo ofertar en uno, varios o todos los renglones consignados.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto, considerándose incluidos los gastos de transporte, descarga, estiba, seguros, embalajes, etc.

19°) Moneda de cotización

La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

20°) Garantías

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, y si así fuese indicado en los pliegos de condiciones particulares, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

a) De las ofertas: uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta.

b) De la adjudicación: cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser integrada dentro del término de siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación.

c) De impugnación: Tres por ciento (3%) del valor total ofertado y deberá integrarse conjuntamente con la impugnación realizada.

En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de: Ministerio

1192

de Salud y Ambiente, sito en Alberto J. Bark N° 93, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

21°) Formas de la garantía

Las garantías a que se refiere el artículo anterior deberán constituirse en alguna o algunas de estas formas, a opción del oferente o adjudicatario:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú Nº 99, a la orden de M. DE SALUD Y AMBIENTE-FONDOS DE TERCEROS - Cuenta Corriente N° 01-419740/2 o mediante transferencia a la misma, CBU N° 0860001101800041974022, ALIAS: FONDO.GARANTIA.MSYA acompañando la boleta pertinente.

b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

- Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y exclusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

- Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.

- Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extra provincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

22°) Moneda de la garantía

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre de la semana anterior a la fecha de constitución de la garantía.

23°) Excepciones a la obligación de presentar garantías

No será necesario constituir las garantías a que se refiere el punto anterior en los siguientes casos:

a) Cuando el monto del contrato no supere el límite autorizado para las Contrataciones previstas en el apartado 1, inciso d), del artículo 137 de la Ley N° 3.755 y su modificatoria.

b) En las contrataciones de artistas o profesionales.

c) En la contratación de avisos publicitarios, adquisición de publicaciones e inmuebles y locación de los mismos cuando el Estado actúe como locatario.

d) En las contrataciones entre Organismos del Estado, incluidas las empresas cualquiera sea su naturaleza jurídica. Las excepciones previstas en el presente Artículo no incluyen a las contragarantías.

24°) Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18°) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

25°) Apertura de las ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24°, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22).

Si el día fijado para la apertura de las ofertas no fuese hábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes, personalmente o mediante sus representantes legales, pudiendo efectuar observaciones únicamente a la finalización del acto, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no tendrán, en modo alguno, carácter impugnatorio.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, las mismas serán analizadas posteriormente por las autoridades competentes.

1192

26°) Vista de las ofertas

Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Las ofertas estarán disponibles para ser exhibidas a los oferentes por el término de tres (03) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido para la confección del correspondiente informe técnico/económico, hasta la notificación del resultado de la evaluación.

27°) Etapa de evaluación de las ofertas

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al periodo que se extiende desde la remisión de los actuados para la confección del informe técnico-económico hasta la notificación del resultado a los oferentes. La etapa de evaluación de ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

28°) Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas. Estuvieran escritas con lápiz.
- Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26° - inciso c) y artículo 28°) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- Contuvieran condicionamientos.
- Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- Que carecieran de las muestras exigidas, en caso que lo requieran.

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida. Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

29°) Presunción de precio vil o precio no serio

La Comisión de Preadjudicaciones o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión de la preadjudicación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponde la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

30°) Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

31°) Preadjudicación

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio sin alterar los términos de la oferta ni vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta. En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, el Organismo Licitante podrá por causas fundamentadas:

a) Dejar sin efecto la contratación.

b) Pre adjudicar todos o parte de los renglones licitados.

c) Pre adjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente.

32°) Impugnaciones

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde la notificación del resultado. Las mismas

deberán ser presentadas ante el Organismo Licitante, dirigidas a la máxima autoridad y acompañadas de la garantía correspondiente.
Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las condiciones particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

33°) Adjudicación
La adjudicación se efectuará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo contratante, conforme lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días.
Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

34°) Orden de compra o de venta
La orden de compra o de venta será emitida por el organismo encargado de llevar a cabo la contratación y deberá contener estipulaciones básicas de la misma, en especial:

- Precio total y precio unitario del contrato.
- Detalle de bienes o servicios adjudicados.
- Forma de pago establecida.
- Plazo fijado para la apertura de la correspondiente Carta de Crédito si se hubiese estipulado esa forma de pago.
- Lugar, forma y plazo de entrega.

En caso de discordancia con las previsiones contractuales, prevalecerán éstas, interpretándose que se trata de errores u omisiones incurridos o consignados en la orden. Sin perjuicio de ello, dichos errores u omisiones serán subsanados en el momento en que se los advierta.

35°) Orden de compra – sellado
La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)-documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

1192

36°) Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la adjudicación y la notificación fehaciente al adjudicatario efectuada por la Autoridad Competente dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o de venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidad ni sanciones. .

37°) Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

38°) Entrega o cumplimiento

El co-contratante deberá cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

39°) Extensión del plazo de cumplimiento

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo. El Organismo Licitante deberá resolver el pedido dentro de los siete (7) días de presentado y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho el adjudicatario sólo podrá hacer uso en dos (2) oportunidades como máximo, y el total de prórroga no podrá exceder en ningún caso de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

40°) Pautas para la recepción

Las comisiones de recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. El proveedor estará obligado a retirar los bienes rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el Organismo Licitante. Vencido dicho plazo, se considerará que existe una renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de ellos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondan, el proveedor cuyos bienes hubieren sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de aquellos que resulten de su destrucción. La conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar hayan de sobrepasar aquel término. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad

definitiva, la cual se tendrá por acordada si no se manifestara en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

41°) Facturación

Las facturas deberán ser emitidas a nombre del **MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, acompañadas del remito respectivo y de la correspondiente orden de compra.

En cada factura constará:

a) Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
b) Número del expediente.
c) Número y fecha de remito de entrega.
d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
f) Importe neto de la factura.
g) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

Asimismo, se verificará que las facturas cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la legislación vigente en materia impositiva y previsional.

42°) Plazo de pago

Salvo que las cláusulas particulares como caso de excepción, establezcan formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Cualquiera sea la forma establecida para el pago, los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas, interrumpiendo dicho plazo si existiera alguna observación que realizar sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

43°) Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 1678/22), o las que el Órgano Rector de las Compras y Contrataciones Públicas disponga.

44°) Futuros Procesos de Contratación

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta por la Dirección General de

Contrataciones en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que la Dirección General de Contrataciones adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

45°) Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de administración Financiera Nº 3755 y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial Nº 1260/79 y su Decreto Reglamentario Nº 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 1678/22).
- Disposiciones del Órgano Rector.

46°) Vista de las actuaciones

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección con excepción de la documentación amparada por las normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente, realizando el pedido por nota formal al Organismo Licitante.

1192

CONDICIONES PARTICULARES

1°) Objeto.

Adquisición de Equipamiento para el servicio de rayos del Hospital de Puerto Santa Cruz, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I; por orden y cuenta del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz.

2°) Valor del pliego.

El valor del pliego se estipula en **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 72/100 ($ 866.172,72).** El pago deberá realizarse en los términos de lo enunciado en el pliego de cláusulas generales.

El valor del pliego se estipula de acuerdo a lo normado en la ley de tasas de la provincia correspondiente al 0,1% del Presupuesto Oficial.

3°) Plazo de entrega. Orden de Adjudicación.

El adjudicatario deberá realizar la entrega del equipamiento dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

El vencimiento del plazo sin que se hubiera cumplido con la totalidad de la entrega comprometida producirá, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, la caducidad de la adjudicación, quedando facultado el Ministerio para adjudicar la contratación a la oferta que le siga en orden de conveniencia.

La entrega se realizará de manera total y en un plazo de 30 días corridos de recibida la correspondiente Orden de Compra, en la localidad de Puerto Santa Cruz en las instalaciones del Hospital sito en Juan Williams 448, Puerto Santa Cruz, Santa Cruz (CP 9300).

Los equipos serán entregados, libres de todo gasto, instalados y funcionando. Se deberá entregar un Manual de uso, un Manual de Mantenimiento; y diagramas completos de circuitos eléctricos y electrónicos. El manual de usuario deberá estar redactado en castellano.

4°) Plazo de mantenimiento de oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

1192

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimientc de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.
Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

5°) Oferentes - condiciones requeridas.

Podrán formular ofertas:

a) Quienes acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registrc Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo de llamado.

b) Acrediten una antigüedad no menor a 7 (siete) años al momento del día del actc de apertura, brindando servicios del rubro aquí licitado.

6°) Proceso licitatorio. Dos etapas.

El proceso licitatorio se llevará a cabo en dos etapas. Hasta la fecha y hora considerada para el del acto de apertura, los oferentes deberán presentar sus ofertas integradas por dos sobres. En el primer sobre, atribuible a la etapa uno, los oferentes deberán integrar la documentación legal, los antecedentes técnicos, económicos, financieros, como los demás requisitos exigidos.

En un segundo sobre, atribuible a la etapa dos, deberán integrar la oferta técnica y económica, observando los requisitos exigidos en los puntos sucesivos, como así también la garantía de mantenimiento de oferta.

7°) Ofertas - Documentación a integrar, etapa uno (primer sobre).

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por escribano público y legalizada por el Colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.
Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público, su firma debe estar legalizada por el Consejo Provincial respectivo.
Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

a) Copia del contrato social, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción competente, con sus modificaciones y acta de designación de autoridades, todo actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

1192

b) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores.

c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta.

d) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del "domicilio de comunicaciones".

e) Declaraciones juradas.

f) Pliego de condiciones generales y particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

g) Constancia que acredite que en caso de tener deuda en el sistema financiero, la misma se encuentra calificada en situación 1 en la "Central de Deudores del Sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina.

h) Constancia que acredite no haber tenido cheques rechazados por falta de fondos.

i) Antecedentes de actividades relacionadas con la presente Licitación. Para ello deberá presentar una lista de los principales clientes de servicios similares brindados en los últimos siete (7) años en el sector público o privado local, nacional y/o internacional. La información deberá ser presentada ordenada año a año. Este listado deberá incluir:

1. Denominación y domicilio de la institución o empresa a quién se le proveyó el servicio. Nombre, apellido y cargo de la/s persona/s que puedan ser consultadas y fecha de provisión o del servicio.

2. Denominación de los equipos provistos.

3. Estos antecedentes deberán ser acreditados mediante la presentación de órdenes de compra emitidas por la empresa/jurisdicción que contrató la adquisición de la provisión.

j) Certificados de ANMAT del equipamiento, según corresponda.

k) Balance general del último ejercicio económico cerrado, con sus cuadros y anexos, firmado por representante legal y contador público con dictamen e intervención del Consejo Profesional.

Si el balance tiene una antigüedad mayor a seis (6) meses a la fecha de apertura, se deberá acompañar un Estado de Situación Patrimonial y un Estado de Resultados con corte dentro de los noventa (90) días previos, con dictamen de razonabilidad o revisión limitada.

l) Cuadro resumen de los estados contables, firmado por contador matriculado, los cuales deberán coincidir con el último balance "cerrado", describiendo:

- Ventas anuales, IVA incluido.
- Patrimonio neto.
- Índice de solvencia (Patrimonio Neto sobre Activo Total).

1192

8°) Ofertas técnico–económicas. Documentación a integrar. Requisitos. Etapa Dos (Segundo Sobre).

La oferta económica deberá presentarse mediante planilla de cotización obrante en Anexo II, conforme al equipamiento y mobiliario médico detallado en el Anexo I del presente pliego.

La cotización deberá efectuarse en pesos ($) y consignarse en una (1) única planilla, que incluya la totalidad de los ítems requeridos en los mencionados anexos. Los oferentes podrán cotizar la totalidad o parte de los renglones consignados en los Anexos I y II, pero siempre por el total de las cantidades de cada renglón. En la oferta económica podrán consignar, si lo consideran pertinente, un descuento porcentual o de monto fijo para el caso de que se les adjudique la totalidad del equipamiento, el cual será tenido en cuenta comparar las propuestas conforme al Art. 15 del Reglamento de Contrataciones del Estado (Dto. 1678/22).

En la oferta económica deberá consignarse, para cada ítem:

- el precio unitario cierto,
- la marca comercial ofrecida, y
- el precio total correspondiente.

El precio cotizado será considerado NETO, comprensivo de la provisión, transporte, logística, entrega e instalación de los bienes licitados, no admitiendo costos adicionales por ningún concepto, los cuales no serán considerados ni abonados por el organismo contratante.

Será obligatorio especificar la marca y las características técnicas de cada ítem cotizado, así como cualquier otro dato que permita la adecuada evaluación de la oferta. En caso contrario, la apreciación de lo ofrecido quedará a criterio exclusivo del organismo licitante, que podrá aceptarlo o rechazarlo sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el organismo licitante reviste la condición de sujeto exento.

Asimismo, deberá incluirse en el presente sobre la Garantía de Oferta, o la constancia de constitución de la misma, conforme a lo establecido en el presente pliego.

9°) Lugar y fecha del acto de apertura de las ofertas.
Primera etapa. Sobre N°1.

La apertura de sobres se realizará en el Ministerio de Salud y Ambiente, sito en calle JUAN BARK 93 de la Ciudad de Río Gallegos, serán abiertos en acto público, en lugar y hora designados en la invitación a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si

el día señalado para la apertura, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora previstos originalmente. El Ministerio, se reserva la facultad de postergar el acto de apertura según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los pliegos, siendo publicado por los mismos plazos y los mismos medios que el llamado licitatorio.

Los Sobres N° 2 serán reservados, agrupándolos en un solo envoltorio que será cerrado y rubricado en ese acto por la máxima autoridad presente.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL SOBRE UNO

Una vez realizada la evaluación del Sobre N° 1 por la Comisión de Preadjudicación, se procederá a notificar a todos los oferentes del resultado de esta evaluación y la fecha y hora de apertura del Sobre N° 2. A partir de la notificación, los oferentes tendrán tres (3) días corridos para tomar vista de las actuaciones.

IMPUGNACIONES A LA EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1

Los interesados podrán formular impugnaciones al resultado de la evaluación del Sobre N° 1 dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la comunicación del resultado a cada oferente. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, dirigidas a la Sra. Ministra de Salud y Ambiente, acompañadas de la garantía correspondiente.

El plazo del Ministerio para expedirse, será de tres (3) días hábiles contados a partir de la finalización del plazo de recepción de impugnaciones.

Los requisitos para dar curso a la impugnación, son los estipulados en la Ley de Administración Financiera (Ley N.º 3755/21 y su modificatoria, Ley N.º 3810/22), y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/82).

Segunda etapa. Sobres N° 2.

En la fecha y hora establecida en la comunicación, el Ministerio dará lugar al acto de apertura del Sobre N° 2.

Este acto se desarrollará de la siguiente manera:

1) En la fecha establecida en el comunicado a los oferentes con el resultado de la evaluación del Sobre N° 1, se procederá a la lectura del acta de evaluación definitiva de la valoración de la documentación legal, los antecedentes técnicos y económico-financieros del oferente.

2) Se verificará el correcto estado de los envoltorios conteniendo las ofertas técnicas y económicas.

3) Se procederá a la devolución, sin abrir, de los sobres correspondientes a las ofertas desestimadas en caso de corresponder.

1192

4) Se procederá a la apertura de los sobres de los oferentes cuyas ofertas no hayan sido desestimadas, conteniendo las ofertas técnicas y económicas, labrando un acta en donde se asienten las cifras del valor total correspondiente a cada Oferta Económica.
5) El Acta así producida, será firmada por los funcionarios asistentes y por los oferentes que deseen hacerlo.
Los oferentes podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el acta, revolviéndose las mismas con la pre adjudicación. Terminada esta operación se dará lectura del acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el acto de apertura, funcionarios presentes, y oferentes.

Cumplidos los pasos anteriores, la Comisión de Preadjudicación procederá a continuar con el proceso de evaluación de las ofertas, de acuerdo con lo previsto en los presentes pliegos y anexos.

10°) Pautas de evaluación de las ofertas.

a) La Comisión de Preadjudicación procederá a evaluar la documentación presentada por los oferentes, el efectivo cumplimiento de lo solicitado en el presente pliego y normas conexas, procediendo a desestimar aquellas ofertas que no se ajusten a lo solicitado.
b) Se realizará el análisis técnico de lo ofertado, evaluando -entre otros aspectos- la calidad del equipamiento ofertado.

El análisis se sujetará a las siguientes pautas:
Los oferentes serán precalificados por puntaje con referencia a sus antecedentes y la totalidad de los requisitos contemplados en este pliego, que deberán adjuntarse y presentarse en el SOBRE N° 1 –ANTECEDENTES-.

La Comisión de Preadjudicaciones realizará la precalificación mediante la utilización de un Puntaje Calificatorio (PC), la que seguirá los siguientes criterios de calificación sobre cada uno de los 6 ítems que se detallan y para lo cual se fija la siguiente tabla de incidencias:

- Antigüedad de la firma; de 0 a 15 puntos
- Especificidad de la firma; de 0 a 30 puntos
- Situación patrimonial – facturación; de 0 a 15 puntos
- Situación patrimonial – solvencia; de 0 a 15 puntos
- Situación patrimonial – patrimonio neto; de 0 a 15 puntos
- Origen de la firma; de 0 a 10 puntos.

A los efectos de determinar si se encuentra en condiciones de ser precalificados, los Oferentes deberán obtener un puntaje acumulado mínimo de 70 puntos, sumadas las calificaciones de los tres ítems señalados, y recibir una calificación

superior a cero en no menos del 80% de la cantidad de ítems propuestos, es decir, en por lo menos 5 ítems del total de 6, según el siguiente detalle:

En el ítem "A": **ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA**, se adjudicará:

- Antigüedad de la firma hasta 2 años, se adjudicará 0 puntos.
- Antigüedad mayor a 2 años y hasta 5 años, se adjudicará 5 puntos.
- Antigüedad mayor a 7 años y hasta 15 años, se adjudicará 10 puntos.
- Antigüedad mayor a 15 años, se adjudicará 15 puntos.

En el ítem "B": **ESPECIFICIDAD DE LA FIRMA**, se adjudicará:

- Habilitada en el rubro por ANMAT hasta 3 años, se adjudicará 0 puntos.
- Habilitada en el rubro por ANMAT mayor a 3 años y hasta 8 años, se adjudicará 10 puntos.
- Habilitada en el rubro por ANMAT mayor a 8 años y hasta 15 años, se adjudicará 20 puntos.
- Habilitada en el rubro por ANMAT mayor a 15 años, se adjudicará 30 puntos.

En los ítems "C", "D" y "E": **SITUACIÓN PATRIMONIAL**, el puntaje se adjudicará de acuerdo a los siguientes índices:

Facturación: Acreditar una facturación anual de acuerdo a último balance cerrado, en el rubro objeto de la presente contratación. Facturación anual hasta $30.000.000.000 (Pesos, Treinta mil millones con 00/100).	0 puntos.
Facturación anual mayor a $30.000.0000.000 (Pesos, Treinta mil millones con 00/100) y hasta $40.000.000.000 (Pesos, Cuarenta mil millones con 00/100).	5 puntos.
Facturación anual mayor a $40.000.0000.000 (Pesos, Cuarenta mil millones con 00/100) y hasta $50.000.000.000 (Pesos, Cincuenta mil millones con 00/100).	10 puntos.
Facturación anual mayor a $50.000.0000.000 (Pesos, Cincuenta mil millones con 00/100).	15 puntos.

Índice de solvencia: Acreditar un índice de solvencia (Activo Total / Pasivo Total) equilibrado.

Índice de solvencia menor a 1,00.	0 puntos.
Índice de solvencia entre 1,00 y 1,50.	5 puntos.

Índice de solvencia entre 1,51 y 2,00.	10 puntos.
Índice de solvencia mayor a 2,01.	15 puntos.

Patrimonio neto: acreditar el patrimonio neto que respalde el fiel cumplimiento de las obligaciones a contraer, de acuerdo al último balance cerrado presentado por el oferente.

Patrimonio neto inferior a $8.000.000.000 (Pesos, Ocho mil millones con 00/100).	0 puntos.
Patrimonio neto entre $8.000.000.000 (Pesos, Ocho mil millones con 00/100) y hasta $10.000.000.000 (Pesos, diez mil millones con 00/100).	5 puntos.
Patrimonio neto mayor a $10.000.000.000 (Pesos, diez mil millones con 00/100) y hasta $12.000.000.000 (Pesos, Doce mil millones con 00/100).	10 puntos.
Patrimonio neto superior a $12.000.000.000 (Pesos, Doce mil millones con 00/100).	15 puntos.

En el ítem "F" **ORIGEN DE LA FIRMA,** se adjudicará:

• 7 puntos en caso de firma extra provincial.

• 8 puntos en caso que la firma sea extra-provincial con más de cinco (5) años de actividad en Santa Cruz.

• 10 puntos si la firma es de origen santacruceño.

Por último, se procederá a evaluar las ofertas económicamente.

A tal efecto, se procederá a determinar la Polinómica de oferta más conveniente. Con la finalidad de obtener la oferta más conveniente se determinará el Valor para el Orden de Mérito (VOM) de cada una de las ofertas presentadas que tendrá en cuenta tanto el precio cotizado por cada una de ellas como los antecedentes empresariales, técnicos y económico-financieros de las empresas oferentes.

Comparación de las ofertas

El Valor para el Orden de Mérito, mediante se determinará la clasificación de las distintas ofertas presentadas, será calculado de la siguiente manera:

Valor para el Orden de Mérito (VOM)

VOM = (0,6 x CT) + (0,4 x CE)

Se obtendrá con 3 cifras decimales y las adjudicaciones se decidirán ordenandc los distintos Valores de Orden de Mérito en orden decreciente.

Donde:

• CT: Coeficiente Técnico

• CE: Coeficiente Económico El coeficiente económico se calcula sobre valores simulados a efectos comparativos, sin que ello implique proyección de consumo real ni reconocimiento de monto contractual comprometido.

Coeficiente Técnico (CT)

Tiene en cuenta el valor del Puntaje Calificatorio (PC) alcanzado por el Oferente analizado respecto al puntaje máximo de los Oferentes preseleccionados:

CT = PC / PCmax

Donde:
• PCmax: Puntaje Calificatorio máximo de entre todos los Oferentes.
• PC: Puntaje Calificatorio del Oferente analizado.

Tiene en cuenta el importe cotizado en la Oferta Económica del Oferente analizado respecto de la Oferta Económica máxima realizada por los Oferentes preseleccionados:

CE = OEmax / OE

Donde:
• OEmax: Importe de la Oferta económica máxima de entre todos los Oferentes.
• OE: Importe de la Oferta económica analizada.

11°) Preadjudicación – Impugnaciones.

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta.

La Preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por los artículos 36° y 41° del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente. Los interesados podrán formular impugnaciones a la Preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dirigidas ala Sra. Ministra de Salud y Ambiente, acompañadas de la garantía correspondiente.

1192

12°) Entrega de los productos requeridos. Lugares.

El adjudicatario entregará la totalidad del equipamiento adjudicado por el Ministerio en los domicilios que este determine, en el territorio de la Provincia de Santa Cruz, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación fehaciente de la correspondiente orden de compra conforme a la cláusula N°3.

Serán a exclusivo cargo del adjudicatario todos los gastos derivados del transporte, carga, descarga, estiba, embalaje, seguros y demás operaciones necesarias para cumplir con la entrega en el lugar establecido, sin que pueda trasladar al Ministerio costo alguno por tales conceptos.

13°) Certificación de la recepción.

La recepción de la totalidad del equipamiento adjudicado será realizada por las áreas pertinentes del Hospital de Puerto Santa Cruz, los cuales, procederán a emitir las correspondientes Actas de Recepción Definitiva. Un ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario.

En el caso de que alguno de los bienes entregados no cumpliera con lo solicitado, se procederá a su rechazo intimándose al proveedor a realizar las acciones correspondientes para realizar el reemplazo del bien conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

14°) Penalidades.

El adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades:

a) Multa por incumplimiento de la obligación contractual de entrega; b) Pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y c) Rescisión del Contrato por culpa del adjudicatario. La aplicación de las penalidades es facultad de la autoridad de aplicación. Además de lo mencionado, ante el incumplimiento por parte del adjudicatario, pueden generarse las penalidades previstas en la Ley de Administración Financiera (Ley N.° 3.755/21 y su modificatoria, Ley N.° 3810/22), y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

15°) Facturación/Pago.

La facturación deberá ser emitida a nombre del **"Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz"**, y presentadas en la Subsecretaria de Gestión Financiera, acompañadas del remito respectivo y de la correspondiente orden de entrega. Las facturas se abonarán dentro de los treinta (30) días de conformada la misma según art. 75°) del Reglamento; y de acuerdo a la forma de entrega prevista en la cláusula 3°.

1192

En la factura constará:

a) Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
b) Número del expediente.
c) Número y fecha de remito de entrega.
d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
f) Importe neto de la factura.
g) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

16°) ANEXOS

- Anexo I detalle de los equipamientos, cantidades del mismo y especificaciones técnicas de cada equipo.
- Anexo II planillas de cotización.

1192

ANEXO I

EQUIPAMIENTO PARA SERVICIO DEDIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL SECCIONAL DR. EDUARDO CANOSADE PUERTO SANTACRUZ

- Renglón 1: Un (1) Equipo de Rayos X Fijo con Digitalización Directa (DR)
- Renglón 2: Un (1) Equipo de Rayos X Rodante con Digitalización Directa (DR)
- Renglón 3: Un (1) Mamógrafo Digital Directo de Campo Completo
- Renglón 4: Un (1) Ortopantomógrafo 2D con Digitalización Directa
-Renglón 5: Un (1) Ecógrafo Institucional Multipropósito con cuatro transductores

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nota aclaratoria

Los ítems Excluyentes son condición de admisibilidad de la oferta. Los ítems Deseables no son condición de admisibilidad y deberán cotizarse por separado como opcionales. El oferente deberá indicar, para cada ítem, el folio de la documentación técnica (folleto, manual o nota del fabricante) donde se acredita su cumplimiento.

RENGLÓN 1– Un (1) Equipo de Rayos X Fijo con Digitalización Directa (DR)

A. Requisitos generales

N°	Requisito	Valor exigido	Tipo
G.1	Equipos nuevos, sin uso	Año de fabricación no anterior a 2025	Excluyente
G.2	Registro ANMAT	Vigente para el modelo ofertado	Excluyente
G.3	Garantía integral	≥12mesesdesdelapuestaenmarcha,incluyendo repuestos, mano de obra, traslados yviáticos	Excluyente
G.4	Garantía integral extendida	≥24mesesdesdelapuestaenmarcha,enlasmismas condiciones	Deseable
G.5	Asistencia técnica ante falla	Asistenciaremotaenunplazo≤48h.Presenciaensitio en un plazo ≤ 7 días corridos	Excluyente
G.6	Servicio técnico	Propio o autorizado por el fabricante	Excluyente
G.7	Disponibilidad de repuestos	≥10 años	Excluyente
G.8	Manuales	De usuario y de servicio, en idioma español, en formato impreso ydigital	Excluyente
G.9	Capacitación	Para operadores yusuarios, en sitio	Excluyente
G.10	Instalación y puesta en marcha	A cargo del oferente, incluyendo traslado al hospital y pruebas de aceptación	Excluyente
G.11	Requerimientos de preinstalación	El oferente deberá presentar con la oferta los requerimientos eléctricos, ambientales y de espacio.La adecuación de la sala queda a cargo del comprador	Excluyente
G.12	Habilitación radiológica	Provisión de la documentación técnica necesaria para el trámite de habilitación según Ley 17.557 y Decreto 6320/68, y asesoramiento para el cálculo de blindaje	Excluyente
G.13	Conectividad	LicenciasDICOM,HL7yWorklistprovistasyhabilitadas	Excluyente
G.14	Ciber seguridad	Sistema operativo con soporte vigente del fabricante o plan de actualizaciones de seguridad durante el período de garantía	Excluyente

1192

B. Especificaciones técnicas

N°	Requisito	Valor exigido	Tipo
Generador			
1.1	Generador	Alta frecuencia, potencia ≥ 50 kW	Excluyente
1.2	Rango de kV	40 a 150 kV o superior, en pasos ≤ 1 kV	Excluyente
1.3	Corriente máxima	≥ 500 mA	Excluyente
1.4	Control automático de exposición (AEC)	≥ 3 cámaras, en bucky de mesa y en bucky mural	Excluyente
1.5	Programas anatómicos pre programados (APR)	Editables por el usuario	Excluyente
1.6	Alimentación	Compatible con red trifásica 3×380 V, 50 Hz. Requerimientos a declarar en la preinstalación (G.11)	Excluyente
Tubo y colimador			
1.7	Tubo de rayos X	Ánodo giratorio, doble foco	Excluyente
1.8	Focos	Finos ≤ 0,6 mm / Gruesos ≤ 1,2 mm	Excluyente
1.9	Capacidad calórica del ánodo	≥ 300 kHU	Excluyente
1.10	Colimador	Multiplano, con luz LED	Excluyente
Soporte del tubo			
1.11	Montaje	Columna piso-piso o piso-techo, con frenos electromagnéticos	Excluyente
1.12	Distancia foco-receptor en buckymural	≥ 180 cm	Excluyente

N°	Requisito	Valor exigido	Tipo
Mesa de examen			
1.13	Tablero	Plano, flotante en 4 direcciones, de baja absorción	Excluyente
1.14	Carga admisible	≥ 250 kg	Excluyente
1.15	Bucky de mesa	Con *grilla anti difusora* y alojamiento para detector de 35×43 cm	Excluyente
1.16	Altura variable	Mesa elevable motorizada	**Deseable**
Buckymural			
1.17	Buckymural	Con grilla anti difusora, recorrido vertical contrabalanceado y alojamiento para detector de 35×43 cm	Excluyente
Detectores			
1.18	Cantidad y tipo	Dos (2) paneles planos DR inalámbricos (WiFi) de 35×43 cm	Excluyente
1.19	Tamaño de píxel	≤ 150 µm	Excluyente
1.20	Centellador	Io duro de cesio (CsI)	**Deseable**
1.21	Profundidad de imagen	≥ 14 bits	Excluyente
1.22	Protección contra líquidos	IPX4 o superior	Excluyente
1.23	Carga soportada	≥ 150 kg distribuida	Excluyente
1.24	Baterías	Dos (2) baterías y un (1) cargador por detector	Excluyente
1.25	Tiempo de previsualización	≤ 5 s	Excluyente
Estación de trabajo			
1.26	Estación de adquisición	Control de ambos detectores, monitor ≥ 19"	Excluyente
1.27	Software de procesamiento	Ventana/nivel, zoom, rotación, mediciones, anotaciones y exportación por USB	Excluyente
1.28	UPS para la estación	Incluida	Excluyente
1.29	Índice de exposición	Según IEC 62494-1	**Deseable**
1.30	Stitching (espinograma/ miembros inferiores)	Software y accesorios	**Deseable**
1.31	Grilla virtual	Software incluido	**Deseable**

1192

RENGLÓN 2 – Un (1) Equipo de Rayos X Rodante con Digitalización Directa (DR)

A. Requisitos generales

N°	Requisito	Valor exigido	Tipo
G.1	Equipos nuevos, sin uso	Año de fabricación no anterior a 2025	Excluyente
G.2	Registro ANMAT	Vigente para el modelo ofertado	Excluyente
G.3	Garantía integral	≥12 meses desde la puesta en marcha, incluyendo repuestos, mano de obra, traslados y viáticos	Excluyente
G.4	Garantía integral extendida	≥24 meses desde la puesta en marcha, en las mismas condiciones	**Deseable**
G.5	Asistencia técnica ante falla	Asistencia remota en un plazo ≤48h. Presencia en sitio en un plazo ≤ 7 días corridos	Excluyente
G.6	Servicio técnico	Propio o autorizado por el fabricante	Excluyente
G.7	Disponibilidad de repuestos	≥10 años	Excluyente
G.8	Manuales	De usuario y de servicio, en idioma español, en formato impreso y digital	Excluyente
G.9	Capacitación	Para operadores y usuarios, en sitio	Excluyente
G.10	Instalación y puesta en marcha	A cargo del oferente, incluyendo traslado al hospital y pruebas de aceptación	Excluyente
G.11	Requerimientos de preinstalación	El oferente deberá presentar con la oferta los requerimientos eléctricos, ambientales y de espacio. La adecuación de la sala queda a cargo del comprador	Excluyente
G.12	Habilitación radiológica	Provisión de la documentación técnica necesaria para el trámite de habilitación según Ley 17.557 y Decreto 6320/68, y asesoramiento para el cálculo de blindaje	Excluyente
G.13	Conectividad	Licencias DICOM, HL7 y Worklist provistas y habilitadas	Excluyente
G.14	Ciberseguridad	Sistema operativo con soporte vigente del fabricante o plan de actualizaciones de seguridad durante el período de garantía	Excluyente

B. Especificaciones técnicas

N°	Requisito	Valor exigido	Tipo
Generador			
2.1	Generador	Alta frecuencia, potencia ≥30 kW	Excluyente
2.2	Rango de kV	40 a 125 kV o superior	Excluyente
2.3	Rango de mAs	≤0,5 a ≥300 mAs	Excluyente
2.4	Programas anatómicos preprogramados (APR)	Editables por el usuario	Excluyente
2.5	Funcionamiento a batería	Capacidad de realizar disparos con batería y conectado a la red eléctrica	Excluyente
2.6	Alimentación	Monofásica 220 V / 50 Hz, corriente ≤16 A	Excluyente
2.7	Disparador	Remoto (cable ≥2 m o inalámbrico), de doble etapa	Excluyente
Tubo y colimador			
2.8	Tubo de rayos X	Ánodo giratorio, doble foco	Excluyente
2.9	Focos	Finos ≤0,7 mm / Grueso ≤1,3 mm	Excluyente
2.10	Capacidad calórica del ánodo	≥150 kHU	Excluyente

1192

2.11	Colimador	Multiplano,conluzLED	Excluyente
Mecánica			
2.12	Alturadel foco	Desde≤60cmhasta≥190cmrespectodelpiso	Excluyente
2.13	Rotacióndelbrazoydel tubo	Quepermitatomaslateralesyoblicuasencama	Excluyente
N°	**Requisito**	**Valorexigido**	**Tipo**
2.14	Anchomáximodelequipo	≤70 cm	Excluyente
2.15	Frenos	Freno deestacionamiento y trabapara transporte	Excluyente
Detector			
2.16	Tipo y tamaño	PanelplanoDRinalámbrico(WiFi)de35×43cm	Excluyente
2.17	Tamaño depíxel	≤150µm	Excluyente
2.18	Centellador	Iodurodecesio(CsI)	**Deseable**
2.19	Profundidaddeimagen	≥14 bits	Excluyente
2.20	Protecciónconlralíquidos	IPX4o superior	Excluyente
2.21	Cargasoportada	≥150kgdistribuida	Excluyente
2.22	Baterias	Bateríaadicionalycargador	Excluyente
2.23	Tiempo deprevisualización	≤5 s	Excluyente
2.24	Guardadodeldetector	Compartimientoenelequipoparasutransporte	Excluyente
2.25	Intercambiabilidad	Detectorcompatibleeintercambiableconlosdetectores del Renglón 1	**Deseable**
Consola			
2.26	Consolaintegrada	Pantallatáctil,conadquisición,visualizacióny procesamiento de imágenes	Excluyente
2.27	Conectividad	RedporcableyWiFi,paraenviodeimágenesalPACSyuso de Worklist	Excluyente
2.28	Grillavirtual	Softwareincluido	Excluyente

RENGLÓN 3 – Un (1) Mamógrafo Digital Directo de Campo Completo

A. Requisitos generales

N°	Requisito	Valorexigido	Tipo
G.1	Equiposnuevos,sin uso	Añodefabricaciónnoanteriora 2025	Excluyente
G.2	RegistroANMAT	Vigenteparaelmodeloofertado	Excluyente
G.3	Garantíaintegral	≥12mesesdesdelapuestaenmarcha,incluyendo repuestos, mano de obra, traslados yviáticos	Excluyente
G.4	Garantíaintegralextendida	≥24mesesdesdelapuestaenmarcha,enlasmismas condiciones	**Deseable**
G.5	Asistenciatécnicaantefalla	Asistenciaremotaenunplazo≤48h.Presenciaensitio en un plazo ≤ 7 días corridos	Excluyente
G.6	Serviciotécnico	Propiooautorizadoporelfabricante	Excluyente
G.7	Disponibilidadderepuestos	≥10 años	Excluyente
G.8	Manuales	Deusuarioydeservicio,enidiomaespañol,enformato impreso ydigital	Excluyente
G.9	Capacitación	Paraoperadoresyusuarios,ensitio	Excluyente
G.10	Instalaciónypuestaenmarcha	Acargodeloferente,incluyendotrasladoalhospitalypruebas de aceptación	Excluyente

G.11	Requerimientosdepreinstalación	El oferente deberá presentar con la oferta los requerimientoseléctricos,ambientalesydeespacio.La adecuación de la sala queda a cargo del comprador	Excluyente
G.12	Habilitaciónradiológica	Provisióndeladocumentacióntécnicanecesariaparael trámite de habilitación según Ley 17.557 y Decreto 6320/68, y asesoramiento para el cálculo de blindaje	Excluyente
G.13	Conectividad	LicenciasDICOM,HL7yWorklistprovistasyhabilitadas	Excluyente
G.14	Ciberseguridad	Sistema operativo con soporte vigente del fabricante o plandeactualizacionesdeseguridadduranteelperíodo de garantía	Excluyente

B. Especificaciones técnicas

N°	Requisito	Valorexigido	Tipo
Generadorytubo			
3.1	Generador	Altafrecuencia	Excluyente
3.2	RangodekV	≤22 a ≥35 kV, enpasos≤1 kV	Excluyente
3.3	Modosde exposición	Manual,semiautomáticoyautomático(AEC),con selección automática de kV	Excluyente
3.4	Tubo derayos X	Ánodogiratorioespecificoparamamografía	Excluyente
3.5	Focos	≤0,1 mm(magnificación)/≤0,3mm (convencional)	Excluyente
3.6	Combinacionesánodo/filtro	≥2(Mo/Mo, Mo/Rh,W/Rh, W/Ago equivalentes)	Excluyente
3.7	Capacidadcalóricadelánodo	≥150kHU	Excluyente
3.8	Distanciafoco-detector	≥60 cm	Excluyente
Brazoycompresión			
3.9	BrazoenC	RotaciónmotorizadaquepermitaincidenciasCC,MLOy laterales	Excluyente
3.10	Compresión	Motorizada y manual, fuerza regulable hasta ≥ 200 N, condescompresiónautomáticaalfinalizarlaexposición	Excluyente
3.11	Indicadores	Espesorcomprimidoyfuerzadecompresión	Excluyente
3.12	Paletasdecompresión	24×30cm,18×24cmylocalizada(spot)	Excluyente
3.13	Magnificación	Kitconfactor≥1,5×	Excluyente
3.14	Pedalesdecontrol	Paracompresiónymovimientodelbrazo	Excluyente
N°	**Requisito**	**Valorexigido**	**Tipo**
3.15	Mamparadeprotecciónde l operado	Vidrioplomado,incluida	Excluyente
Detector			
3.16	Tipo	Digitaldirecto(DR)decampocompleto,deconversión directa (a-Se) o indirecta (CsI/a-Si)	Excluyente
3.17	Áreaactiva	≥24×29 cm	Excluyente
3.18	Tamaño depíxel	≤100µm	Excluyente
3.19	Profundidaddeimagen	≥14 bits	Excluyente
3.20	Grillaantidifusora	Conmovimiento(bucky)	Excluyente
Estacionesdetrabajo			
3.21	Estacióndeadquisición	Monitor≥19",gestióndepacientes,procesamientode imágenes y UPS	Excluyente
3.22	Estacióndediagnóstico	Un (1) monitor monocromático de 5 MP calibrado DICOMGSDFyaptoparamamografía,monitorcolor auxiliar, UPS y mesa de trabajo	Excluyente

1192

3.23	Softwaredediagnóstico	Protocolosdevisualización,lupa,medicionesycomparación con estudios previos	Excluyente
Controldecalidad			
3.24	Fantomadecontrolde calidad	TipoACRoequivalente,conprocedimientodecontrol del fabricante	Excluyente

RENGLÓN 4 –Un (1) Ortopantomógrafo 2D con Digitalización Directa

A. Requisitos generales

N°	Requisito	Valorexigido	Tipo
G.1	Equiposnuevos,sin uso	Añodefabricaciónnoanteriora 2025	Excluyente
G.2	RegistroANMAT	Vigenteparaelmodeloofertado	Excluyente
G.3	Garantíaintegral	≥12mesesdesdelapuestaenmarcha,incluyendo repuestos, mano de obra, traslados yviáticos	Excluyente
G.4	Garantíaintegralextendida	≥24mesesdesdelapuestaenmarcha,enlasmismas condiciones	**Deseable**
G.5	Asistenciatécnicaantefalla	Asistenciaremotaenunplazo≤48h.Presenciaensitio en un plazo ≤ 7 días corridos	Excluyente
G.6	Serviciotécnico	Propiooautorizadoporelfabricante	Excluyente
G.7	Disponibilidadderepuestos	≥10 años	Excluyente
G.8	Manuales	Deusuarioydeservicio,enidiomaespañol,enformato impreso ydigital	Excluyente
G.9	Capacitación	Paraoperadoresyusuarios,ensitio	Excluyente
G.10	Instalaciónypuestaenmarcha	Acargodeloferente,incluyendotrasladoalhospitalypruebas de aceptación	Excluyente
G.11	Requerimientosdepreinstalación	El oferente deberá presentar con la oferta los requerimientoseléctricos,ambientalesydeespacio.La adecuación de la sala queda a cargo del comprador	Excluyente
G.12	Habilitaciónradiológica	Provisióndeladocumentacióntécnicanecesariaparael trámite de habilitación según Ley17.557 y Decreto 6320/68, y asesoramiento para el cálculo de blindaje	Excluyente
G.13	Conectividad	LicenciasDICOM,HL7yWorklistprovistasyhabilitadas	Excluyente
G.14	Ciberseguridad	Sistema operativo con soporte vigente del fabricante o plandeactualizacionesdeseguridadduranteelperíodo de garantía	Excluyente

B. Especificaciones técnicas

N°	Requisito	Valorexigido	Tipo
Generadorytubo			
4.1	Equipo	Panorámicodental2Ddigital,parausoadultoypediátrico	Excluyente
4.2	Generador	Altafrecuencia,potencialconstante	Excluyente
4.3	RangodekV	≤60 a≥85 kV	Excluyente
4.4	Corriente	Regulable,máxima≥10mA	Excluyente
4.5	Foco	≤0,5mm(IEC60336)	Excluyente
Sensoreimagen			

4.6	Sensor	Digitaldirecto(CMOS,CCDuotratecnologíadecaptura digital directa)	Excluyente
4.7	Programasmínimos	Panorámica adulto, panorámica pediátrica de dosis reducida,panorámicasegmentada,ATM(bocaabiertay cerrada)y senos maxilares	Excluyente
4.8	Selecciónde parámetros	Portamañoobiotipodelpaciente,paraoptimizaciónde dosis	Excluyente
Posicionamiento			
4.9	Guíasdeposicionamiento	Láseres(planosagitalmedio,planodeFrankfortycanino)o sistema equivalente	Excluyente
4.10	Accesibilidad	Permitelarealizacióndeestudiosensilladeruedas	Excluyente

N°	Requisito	Valorexigido	Tipo
4.11	Accesoriosdecontacto	Mordedoryapoyosautoclavablesoconfundas descartables	Excluyente
4.12	Fijación	Alpisoyoalaparedsegúnelfabricante,incluidaenla instalación	Excluyente
PCysoftware			
4.13	PCdecontrol	ProcesadorCorei5oequivalente.16GBdeRAMy1TB de *almacenamiento* como mínimo, o superior si el fabricante lo requiere; sistema operativo con soporte vigente	Excluyente
4.14	Monitor	≥21",FullHD	Excluyente
4.15	Software	Adquisición,procesamiento(brillo,contraste,filtros), mediciones, anotaciones y exportación en formatos DICOM y JPEG. Licencia permanente sin costo de renovación	Excluyente
4.16	UPS	On-line,dela potencia indicadapor el fabricante	Excluyente
Opcionales			
4.17	Ampliaciónfutura	Plataformaactualizableacefalometríay/otomografia3D (CBCT)	**Deseable**

1192

RENGLÓN 5 – Un (1) Ecógrafo Institucional Multipropósito con cuatro transductores

A. Requisitos generales

N°	Requisito	Valor exigido	Tipo
G.1	Equipos nuevos, sin uso	Año de fabricación no anterior a 2025	Excluyente
G.2	Registro ANMAT	Vigente para el modelo ofertado	Excluyente
G.3	Garantía integral	≥ 12 meses desde la puesta en marcha, incluyendo repuestos, mano de obra, traslados y viáticos	Excluyente
G.4	Garantía integral extendida	≥ 24 meses desde la puesta en marcha, en las mismas condiciones	**Deseable**
G.5	Asistencia técnica ante falla	Asistencia remota en un plazo ≤ 48 h. Presencia en sitio en un plazo ≤ 7 días corridos	Excluyente
G.6	Servicio técnico	Propio o autorizado por el fabricante	Excluyente
G.7	Disponibilidad de repuestos	≥ 10 años	Excluyente
G.8	Manuales	De usuario y de servicio, en idioma español, en formato impreso y digital	Excluyente
G.9	Capacitación	Para operadores y usuarios, en sitio	Excluyente
G.10	Instalación y puesta en marcha	A cargo del oferente, incluyendo traslado al hospital y pruebas de aceptación	Excluyente
G.11	Requerimientos de preinstalación	El oferente deberá presentar con la oferta los requerimientos eléctricos, ambientales y de espacio. La adecuación de la sala queda a cargo del comprador	Excluyente
G.12	Conectividad	Licencias DICOM, HL7 y Worklist provistas y habilitadas	Excluyente
G.13	Ciberseguridad	Sistema operativo con soporte vigente del fabricante o plan de actualizaciones de seguridad durante el período de garantía	Excluyente

B. Especificaciones técnicas

N°	Requisito	Valor exigido	Tipo
Consola			
5.1	Equipo	Ecógrafo de consola sobre carro, de uso general multipropósito	Excluyente
5.2	Monitor	≥ 21", LED, con brazo articulado	Excluyente
5.3	Panel táctil	≥ 10"	Excluyente
5.4	Conectores activos de transductores	≥ 4	Excluyente
5.5	Almacenamiento interno	≥ 1 TB, íntegramente en estado sólido (SSD)	Excluyente
5.6	Exportación	Por USB, en formatos DICOM, JPEG y video	Excluyente
5.7	Batería interna	Que permita el traslado sin apagar el equipo	Excluyente
5.8	Calentador de gel	Incluido	**Deseable**
5.9	Impresora	Térmica blanco y negro, incluida	Excluyente
5.10	UPS	On-line, de la potencia indicada por el fabricante	Excluyente
Modos e imagen			
5.11	Modos	B, M, Doppler color, Power Doppler, Doppler pulsado (PW) y Doppler continuo (CW)	Excluyente
5.12	Imagen armónica tisular	Incluida	Excluyente
5.13	Imagen compuesta espacial y reducción de speckle	Incluidas	Excluyente
5.14	Optimización automática de imagen	En modo 2D y Doppler	Excluyente
5.15	Doppler tisular (TDI)	Incluido	**Deseable**

N°	Requisito	Valor exigido	Tipo
5.16	Módulo ECG	Con cable de paciente	Excluyente
5.17	Paquetes de medición y reporte	Abdominal, obstétrico, ginecológico, vascular, cardiológico, partes pequeñas y urológico	Excluyente
Transductores			
5.18	Convexo	Para abdomen y obstetricia; rango de frecuencia que cubra al menos 2 a 5 MHz	Excluyente
5.19	Lineal	Para partes blandas y vascular; frecuencia máxima ≥ 12 MHz	Excluyente
5.20	Endocavitario	Para ginecología y urología; rango de frecuencia que cubra al menos 4 a 9 MHz	Excluyente
5.21	Sectorial (phased array) cardiológico	Adulto; rango de frecuencia que cubra al menos 2 a 4 MHz; compatible con Doppler continuo	Excluyente

1192

ANEXO II

1192

	PROVEEDOR Nº	RAZON SOCIAL			REPARTICIÓN
	.....	.....			M.S. Y A.
	RESOLUCIÓN Nº	APERTURA DE OFERTAS			Nº DE ORDEN EN EL ACTA
		FECHA	HORA	LUGAR	
	.....			**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**	

RENGLON Nº	CANT	ARTÍCULOS	PRECIOS		
			MARCA/S	UNIT.	TOTAL
1	1	Equipo de Rayos X Fijo con Digitalización Directa (DR)			
2	1	Equipo de Rayos X Rodante con Digitalización Directa(DR)			
3	1	Mamógrafo Digital Directo de Campo Completo			
4	1	Ortopantomógrafo 2D con Digitalización Directa			
5	1	Ecógrafo Institucional Multipropósito con cuatro transductores			
		Son pesos:		TOTAL	$